



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

DECRETO Nº: 2021/19

Fecha: 27/01/2021

Nº Expediente: 2021/17

Asunto: COVID-19

Referente a: Aprobación de medidas excepcionales a adoptar en el municipio de Iznate motivadas por la pandemia producida por la COVID-19.

El Gobierno de España, en fecha 25 de octubre de 2020, aprobó el Real Decreto 926/2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con el fin de hacer frente a la tendencia ascendente del número de contagios y casos confirmados de coronavirus (COVID-19).

En el marco de lo establecido en el citado Real Decreto, en el BOJA nº 77, de 8 de noviembre de 2020, se publicó el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para contener la propagación de la citada infección. Modificado posteriormente por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2021, de 15 de enero, publicado en el BOJA extraordinario nº 6 de 16 de enero de 2021, restringiéndose la entrada y salida del municipio de Vélez-Málaga, entre otros, al superar los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

En el BOJA extraordinario nº 8 de fecha 19 de enero de 2021 se publica Resolución de fecha 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden para la contención de la COVID-19.

Considerando que una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación del servicio público, y ante la necesidad de adoptar una respuesta inmediata que permita dar la adecuada protección de la salud a la ciudadanía de Iznate, aunando dicha protección con la adecuada prestación de los servicios públicos e intentando minimizar el impacto y riesgos de contagio derivados de dicha situación, es por lo que se requieren medidas extraordinarias de carácter organizativo y preventivo que tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones y recomendaciones de las autoridades competentes.

Es por ello que teniendo en cuenta lo anteriormente dispuesto, en ejercicio de las facultades que confieren el art. 4.1 a) y 21.1.a) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la adopción en el municipio de Iznate de las siguientes medidas preventivas y de contención:

- 1. Cierre de todas las instalaciones deportivas, culturales, formativas, recreativas y de otra índole.**
- 2. Prohibición de reuniones de más de cuatro personas en parques, jardines y zonas de ocio y esparcimiento público.**
- 3. Prohibición de acceso y uso de todas las instalaciones públicas para cualquier actividad, deportiva, cultural, festiva, que reúna a más de cuatro personas.**
- 4. Limitación de la presencia física en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Iznate, atendiendo preferentemente con cita previa o de forma telefónica o telemática.**
- 5. Instar de la ciudadanía el máximo cumplimiento de estas normas y de las medidas de protección que aconsejan las autoridades sanitarias. El uso obligatorio de mascarillas en todo el municipio, el distanciamiento social y**

Código CSV: 913b99348a193c3aa9f94f9661405bdf7de42e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/iznate> | PÁG. 1 DE 2  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

FECHA Y HORA

27/01/2021 13:51:32 CET

CÓDIGO CSV

913b99348a193c3aa9f94f9661405bdf7de42e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*264\*\*)

27/01/2021 13:52:48 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

### las medidas de higiene.

**Segundo.** Determinar que el presente Decreto surtirá efectos en el municipio de Iznate a partir de las 00:00 horas del día 28 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021, inclusive, y que podrá prorrogarse en caso necesario. Pudiendo ser modificado en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones o instrucciones de las autoridades competentes.

Código CSV: 913b99348a193c3aa9f94f9661405bdfef7de42e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/iznate> | PÁG.: 2 DE 2  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

27/01/2021 13:51:32 CET

#### CÓDIGO CSV

913b99348a193c3aa9f94f9661405bdfef7de42e1

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*264\*\*)

27/01/2021 13:52:48 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/iznate>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290629\_2021\_0000000000000000000005173870

Órgano: L01290629

Fecha de captura: 27/01/2021 13:47:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c4138f91579e2392f485b70b916fc62f584f8a9e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)